



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 167 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA

Huacho, 22 SEP 2017

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 120117-2017, de fecha 02 de agosto de 2017, mediante la cual la empresa VALE EXPLORATION PERU S.A.C., con R.U.C. N° 20492055973, a través de su Representante Legal don RONAN DE OLIVEIRA BARBOSA, solicita la autorización de uso de agua para la ejecución del proyecto de exploración minera Anco Cluster, ubicado en la localidad de Canin, distrito de Leoncio Prado, provincia de Huaura, departamento de Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 62° numeral 2 de la Ley señala que la autorización de uso de agua es de plazo indeterminado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras, 3. Lavado de Suelos;

Que, el artículo 89°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos indica que: La Autoridad Nacional del Agua otorga Autorización de Uso de Agua de plazo no mayor de dos (02) años. El uso del agua estará destinado para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos;

Que, en atención a la solicitud formulada por la empresa Vale Exploration Peru S.A.C., y del análisis al presente expediente administrativo, se tiene que el administrado sustenta su petición con la Memoria Descriptiva anexada al expediente; habiendo cumplido con realizar el pago por derecho de trámite según recibo anexo;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 167 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA

Que, la Administración Local de Agua Huaura, mediante Informe Técnico N° 084-2017-ANA-AAA.CF-ALA.H-AT/GAE, de fecha 20 de septiembre de 2017 refiere que ha procedido a analizar y evaluar técnicamente el expediente administrativo, determinándose que lo solicitado por la administrada resulta procedente, disponiéndose la emisión del presente acto administrativo, atendiendo que de autos se verifica que no existe oposición al presente trámite, por ende la no afectación o lesión de derechos fundamentales o algún interés de buena fe legalmente protegido a terceros;

De conformidad con la Ley de Recursos Hídricos; Ley N° 29338 y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Autorizar por el plazo de seis meses calendarios el uso del agua, el que culminará el 31 de marzo de 2018, a la empresa Vale Exploration Peru S.A.C., para la ejecución del proyecto de exploración minera Anco Cluster, hasta un volumen de 3758.40 m<sup>3</sup>, de acuerdo al siguiente detalle:



Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI o RUC	Ubicación Política		
			Distrito	Provincia	Departamento
Vale Exploration Perú S.A.C.		20492055973	Leoncio Prado	Huaura	Lima
Tipo de Fuente	Nombre de la fuente	CAPTACION			
		UTM (WGS 84), Zona 18S			
		Este (m)	Norte (m)		
Superficial	Laguna Huicula	302249	8781076		
Superficial	Quebrada Vizcachaca	300468	8783227		

Actividad	Unidad	Octubre 2017	Noviembre 2017	Diciembre 2017	Enero 2018	Febrero 2018	Marzo 2018	Prom/Total
Perforación de Diamantina	m3	0.00	155.52	155.52	25.92	0.00	0.00	336.96
Regado de Acceso vegetación y otros	m3	570.24	570.24	570.24	570.24	570.24	570.24	3421.44
Total	m3	570.24	725.76	725.76	596.16	570.24	570.24	3758.40

**Artículo Segundo.**- Precisar que la administrada, asumirá exclusiva responsabilidad en caso de daños a terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 ° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 167 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA

**Artículo Tercero.**- La empresa Vale Exploration Perú S.A.C., deberá reportar a la Administración Local de Agua Huaura, los volúmenes consumidos por el uso del agua, a fin de que se generen los correspondientes recibos de agua.

**Artículo Cuarto.**- Notificar la presente Resolución Administrativa a la empresa Vale Exploration Perú S.A.C., y hacer de conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AAA CAÑETE - FORTALEZA  
ALA HUAURA  
*Wenceslao Cieza Horna*  
Ing. Wenceslao Cieza Horna  
ADMINISTRADOR